

EL INSTITUTO PARA LA ATENCIÓN DE PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y LA CASA QUERETANA DE LAS ARTESANÍAS, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 4, FRACCIONES XV Y XXI, 5 FRACCIÓN I, 6 Y 7 DEL DECRETO POR EL QUE SE CREA EL ORGANISMO DESCONCENTRADO INSTITUTO PARA LA ATENCIÓN DE PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS DEL ESTADO DE QUERÉTARO, 7 DE LA LEY DE FOMENTO A LA ACTIVIDAD ARTESANAL EN EL ESTADO DE QUERÉTARO, 14 DE LA LEY DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, ASÍ COMO LOS NUMERALES 2.4, 3.2, 3.6, 12.2, 12.13 INCISO I), 14, 15 Y 31 FRACCIÓN II, FRACCIÓN I DEL APARTADO DE MECÁNICA DE OPERACIÓN DEL SUBPROGRAMA II. FOMENTO AL AUTOEMPLEO COMUNITARIO, DEL ACUERDO QUE AUTORIZA EL PROGRAMA “CONTIGO POR UN DESARROLLO CON IDENTIDAD”, ASÍ COMO SUS REGLAS DE OPERACIÓN, Y SUS ACUERDOS MODIFICATORIOS, Y

CONSIDERANDO

1. El 26 de febrero de 2024, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, “La Sombra de Arteaga”, el Acuerdo que Autoriza el Programa “**CONTIGO POR UN DESARROLLO CON IDENTIDAD**”, así como sus Reglas de Operación, el cual tiene como objetivo proporcionar una atención diferenciada a las personas de los pueblos y comunidades indígenas del Estado de Querétaro e indígenas residentes, considerando el enfoque multicultural propio de sus orígenes, así como la situación sociodemográfica y ambiental de su entorno. Asimismo, tiene como finalidad dar atención y coadyuvar en garantizar los derechos humanos de los grupos en situación de vulnerabilidad.
2. Posteriormente, el 12 de agosto y 20 de septiembre del año en curso, se publicaron en el aludido medio oficial, los acuerdos que modificaron el instrumento citado en el párrafo anterior, con la finalidad de robustecer el espectro de áreas del quehacer gubernativo, en cuanto al reforzamiento de las políticas públicas que garanticen la protección eficaz de los derechos de las personas de los pueblos y comunidades indígenas del Estado de Querétaro, con la finalidad de contribuir a su desarrollo integral y sustentable, tanto en lo individual como en lo colectivo.
3. El 27 de septiembre de 2024, se celebró convenio de colaboración entre el Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, representado por el Lic. Carlos Alberto Alcaraz Gutiérrez, Secretario de Gobierno y la Casa Queretana de las Artesanías, representada por la C. Gabriela Catalina Prieto Moros, en su carácter de Directora General, con la finalidad de conjuntar acciones y recursos, para fortalecer y apoyar a personas físicas y grupos de trabajo con ayudas sociales contempladas en el Programa “**CONTIGO POR UN DESARROLLO CON IDENTIDAD**”, así como sus Reglas de Operación.
4. De conformidad con lo previsto en el numeral 15 del mencionado programa, para promover y hacer del conocimiento a la población objetivo del mismo, se emitirán las convocatorias correspondientes en los medios impresos, redes sociales, y el portal de Internet correspondiente.

Por lo expuesto, se tiene a bien emitir la siguiente:

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL PROGRAMA CONTIGO POR UN DESARROLLO CON IDENTIDAD, ASÍ COMO SUS REGLAS DE OPERACIÓN, EN SU SUBPROGRAMA II. FOMENTO AL AUTOEMPLEO COMUNITARIO.

BASES

PRIMERA. Objeto: Establecer las bases y requisitos para la presentación de solicitudes de ayuda social que otorga el Programa “**CONTIGO POR UN DESARROLLO CON IDENTIDAD**”, así como sus Reglas de Operación, en adelante “**EL PROGRAMA**”, en los componentes del Subprograma II. Fomento al Autoempleo Comunitario, en lo sucesivo “**EL SUBPROGRAMA**”, el cual busca apoyar la permanencia de las personas en sus comunidades a través del autoempleo.

SEGUNDA. Participantes. Personas mayores de edad que pertenezcan a una comunidad indígena, en términos de lo establecido en la Ley de Derechos y Cultura de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Querétaro y los grupos en situación de vulnerabilidad, que de manera individual o como integrantes de un grupo, estén interesados en recibir la ayuda social señalada en “**EL SUBPROGRAMA**”, a través de la implementación de alguno de los siguientes componentes:

- I. **Apoyo a la producción artesanal.** Dirigidas a personas y grupos de trabajo, para impulsar autoempleo en la comunidad y contribuyan a mitigar la migración, preservando tradiciones a través de la producción de artesanías.
- II. **Apoyo a la comercialización.** Apoyo para la venta de productos artesanales, a través de:
 1. Realización de expo ventas artesanales.
 2. Apoyo a la instalación de centros de venta.
 3. Pago de espacios en expo venta de productos.
 4. Compra de productos finales de las personas artesanas.
- III. **Capacitación y asistencia técnica.** Apoyar la formación para mejorar la producción y comercialización de la artesanía propia de los pueblos indígenas, así como los grupos en situación de vulnerabilidad

TERCERA. Criterios de elegibilidad. Las personas que cumplan con los criterios de elegibilidad y deseen solicitar la ayuda social que brinda “**EL PROGRAMA**”, deberán presentar la documentación siguiente:

A) Persona física:

- I. Solicitud en original, mediante el formato anexo en la presente convocatoria;
- II. Copia simple de la identificación oficial vigente con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE), o licencia de conducir del solicitante;
- III. Copia simple del comprobante de domicilio del solicitante, con antigüedad no mayor a 03 (tres meses (luz, teléfono, predial, agua, constancia de residencia expedida por la Autoridad Competente);
- IV. Croquis del lugar en donde se aplicará el Apoyo, en su caso;
- V. Cotización vigente del Apoyo solicitado (en su caso), dicha cotización podrá ser recabada vía electrónica o de manera física, y deberá considerar los conceptos para los que se solicita el Apoyo, esta deberá presentarse al momento de solicitar el Apoyo;
- VI. Escrito debidamente requisitado por la Autoridad de la comunidad o representante del grupo en situación de vulnerabilidad dirigido al Titular de la Instancia Participante validando el proyecto, en caso de que el Apoyo sea destinado para beneficio comunitario, dicho escrito deberá contener el aval y consentimiento del delegado o en su caso del subdelegado municipal de la comunidad;
- VII. Permisos y concesiones vigentes, en los casos que se requiera de acuerdo con la naturaleza del proyecto, y
- VIII. Proyecto que describa lo siguiente: el objetivo, beneficios que se esperan, actividades a desarrollar, concepto de gastos o compras, importe que se requiere para cada concepto, lugar en donde se ejecutará y tiempo de ejecución.

B) Grupo de trabajo:

- I. Solicitud en original, mediante el formato anexo en la presente convocatoria;
- II. Copia simple de la identificación oficial vigente con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE), o licencia de conducir de las personas integrantes del grupo;

- III. Copia simple del comprobante de domicilio de las personas integrantes del grupo de trabajo, con antigüedad no mayor a 03 (tres) meses (luz, teléfono, predial, agua, constancia de residencia expedida por autoridad competente);
- IV. Escrito debidamente requisitado por la Autoridad de la comunidad o representante del grupo en situación de vulnerabilidad dirigido al Titular de la Instancia Ejecutora validando el Proyecto, en caso de que la ayuda social sea destinada para beneficio comunitario, dicho escrito deberá ser firmado por los solicitantes, además deberá contener el aval consentimiento del delegado o en su caso del subdelegado municipal de la comunidad;
- V. Original de escrito libre dirigido al Titular la Instancia Ejecutora, en el cual los integrantes del grupo de trabajo manifiesten su conformidad para integrarse para ejecutar el Proyecto, la cual deberá considerar los datos de todos los integrantes (nombre completo, domicilio y CURP), objeto de este, y nombramiento de la persona que los representará para realizar las gestiones;
- VI. Permisos y concesiones vigentes en los casos que se requiera de acuerdo con la naturaleza del proyecto;
- VII. Cotización vigente del Apoyo solicitado (en su caso), dicha cotización podrá ser recabada por vía electrónica o de manera física, y deberá considerar los conceptos para los que se solicita el Apoyo, esta deberá presentarse al momento de solicitar el Apoyo;
- VIII. Croquis del lugar en donde se aplicará el Apoyo, en su caso, y
- IX. Proyecto que describa el objetivo, beneficios que se esperan, actividades a desarrollar, concepto de gastos o compras, importe que se requiere para cada concepto, lugar en donde se ejecutará y tiempo de ejecución.

En caso de que el solicitante del apoyo no cuente con alguno de los requisitos establecidos en el presente instrumento, el Instituto para la Atención de Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Querétaro, como instancia responsable de **“EL PROGRAMA”**, determinará a la brevedad posible cuál es el documento con el que se podrá sustituir el documento faltante.

Asimismo, en la implementación del Subprograma se considerará lo siguiente:

- a) Se dará prioridad a las personas que no hayan recibido apoyos por dependencias y entidades del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.
- b) Se realizará el levantamiento de cedula de información socioeconómica y realizará la visita de validación de campo de la información proporcionada por el solicitante.
- c) Se considerará el nivel organizativo de los solicitantes, en el caso de grupos de trabajo.

CUARTA. Beneficios. La ayuda social será destinada única y exclusivamente a los conceptos referidos a continuación:

Componentes	Conceptos
Apoyo a la producción artesanal	<ul style="list-style-type: none"> a) Equipo. b) Herramientas. c) Materias primas.
Apoyo a la comercialización	<ul style="list-style-type: none"> a) Materiales y mobiliario para la instalación de centros de venta. b) Materiales, mobiliario, equipo y pago de servicios para realización de expo ventas. c) Pago de espacios en expo ventas. d) Renta de pago de inmuebles. e) Construcción, adecuación y/o mejora de espacios para la comercialización de artesanías. f) Señaléticas para la promoción y difusión

	de espacios artesanales. g) Adquisición y compra de los productos finales elaborados por las personas artesanas.
Capacitación y asistencia técnica	Capacitación: a) Servicios de capacitación técnica, organizativa y administrativa relacionadas con proyectos artesanales. b) Alimentación de participantes. c) Traslado de participantes. d) Hospedaje de participantes. e) Material didáctico. Asistencia técnica: Servicios profesionales de asistencia técnica.

La entrega de las ayudas sociales, queda sujeta a la suficiencia presupuestal autorizada con la que se cuente para la operación de **“EL PROGRAMA”**.

QUINTA. Recepción de solicitudes. La recepción de las solicitudes, se llevará a cabo en la Casa Queretana de las Artesanías, ubicada en Andador Libertad #52, Centro Histórico, Santiago de Querétaro, Qro.; dichas solicitudes deberán estar firmadas o en su defecto con huella dactilar del solicitante, la cual deberá venir acompañada de los documentos previstos en la presente convocatoria.

SEXTA. Resultados. La Casa Queretana de las Artesanías presentará al Comité Dictaminador, las solicitudes de las ayudas sociales para la determinación de su viabilidad. Una vez aprobadas dichas ayudas, el referido organismo descentralizado realizará las acciones correspondientes para la entrega de las ayudas a los beneficiarios, en términos del apartado de la mecánica de operación de **“EL SUBPROGRAMA”**.

SÉPTIMA. Quejas y denuncias. Aquellas personas que consideren que sus derechos hayan sido vulnerados, podrán acudir ante las instancias que aquí se señalan, a presentar sus consideraciones correspondientes:

- Órgano Interno de Control de la Secretaría de Gobierno del poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, en el domicilio ubicado en Andador 5 de Mayo Núm. 45, Centro Histórico, C.P. 76000, Santiago de Querétaro, Querétaro.
- Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, en coordinación con la Instancia Normativa y/o Ejecutora, en el domicilio ubicado en: Avenida Corregidora Sur Núm. 16, Colonia Cimatario, Primera Sección, C.P. 76030, Santiago de Querétaro, Querétaro.

OCTAVA. Interpretación. La interpretación de la presente convocatoria, se realizará observando lo previsto en el Acuerdo que Autoriza el Programa **“CONTIGO POR UN DESARROLLO CON IDENTIDAD”**, así como sus Reglas de Operación, y sus acuerdos modificatorios señalados en el considerando segundo del presente instrumento.

NOVENA. De la difusión y divulgación. En términos de los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 y 11 de la Ley General de Comunicación Social, la difusión en medios impresos y propaganda que bajo cualquier modalidad de comunicación social se realice en relación con **“EL PROGRAMA”**, deberá contener la siguiente leyenda:

“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa.”

DÉCIMA. Protección de datos personales. Los datos personales recabados con motivo de la ejecución de “**EL PROGRAMA**”, serán tratados de acuerdo con lo establecido por los artículos 1, 7 y 22 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y 1, 7, 16, 59 y 61 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro, en relación con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro y demás normatividad aplicable.

Se podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos personales, directamente ante la Unidad de Transparencia, ubicada calle Luis Pasteur, número 5, Centro Histórico, C.P. 76000, Santiago de Querétaro, Qro., o a través de la Plataforma Nacional de Transparencia www.plataformadetransparencia.org.mx.

Para conocer el procedimiento para el ejercicio de estos derechos, puede consultarlo en la página web <http://bit.ly/2z7HBf6>.

TRANSITORIOS

Primero. Se ordena la publicación del presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, “La Sombra de Arteaga”.

Segundo. La presente Convocatoria estará vigente a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, “La Sombra de Arteaga”, hasta **el XXX de XXXX de 2024 (dos mil veinticuatro)**, siempre y cuando exista suficiencia presupuestaria.

Tercero. Se derogan las disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan a lo previsto en el presente instrumento.

Dado en la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, el día 9 de octubre de 2024

POR “EL INSTITUTO”

**POR “LA CASA QUERETANA DE LAS
ARTESANÍAS”**

ING. AURELIO SÍGALA PÁEZ
DIRECTOR DEL INSTITUTO PARA LA ATENCIÓN
DE PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS DEL
ESTADO DE QUERÉTARO

GABRIELA CATALINA PRIETO MOROS
DIRECTORA GENERAL DE LA CASA
QUERETANA DE LAS ARTESANÍAS